



Andacollo, 21 de mayo de 2026.

-ORDENANZA N° 3584/26-

VISTO

El Expediente N° 0387/09, generado a requerimiento de la Sra. **CHALIEZ, CLAUDIA ANALÍA DNI N° 18.340.143** bajo registro N° 2823, en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 05 de noviembre de 2009;

Las Ordenanzas N° 2788/20 y N° 3373/25;

La Nota N° 523/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 105 y 106 mediante Ordenanza N° 2788/20 en su artículo 9°, se le adjudica en calidad de tenencia precaria un terreno en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 187 obra Ordenanza N° 3373/25, donde se le renueva el terreno antes mencionado;

Que, en folio 195 se encuentra informe de inspección de catastro municipal, donde se observa cercado perimetral, una construcción hasta el encadenado, un galpón de madera, acopios de áridos y hierros, no advirtiéndose avances ni modificaciones respecto del informe anterior con fecha 26 de febrero del año 2025;

Que, en folio 196 mediante Nota N° 523/26 el departamento ejecutivo municipal solicita dar tratamiento al presente expediente por tenencia precaria vencida;

Que, en folio 197 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la municipalidad de Andacollo.

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferida por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

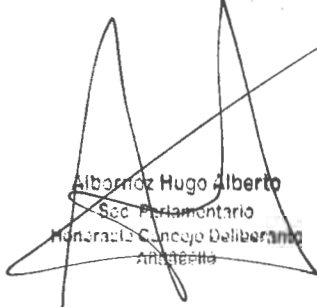
ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** a la Sra. **CHALIEZ, CLAUDIA ANALIA DNI N° 18.340.143**, de una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la zona III, Barrio Cañada El Durazno, identificado como lote 5b, de la manzana 38, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta con veinticuatro metros cuadrados (340,24m²), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

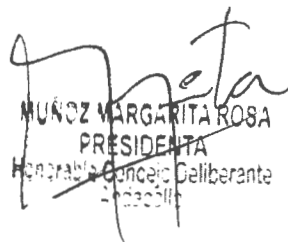
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Sra. ChalieZ Claudia Analía, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1292.


Alberto Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

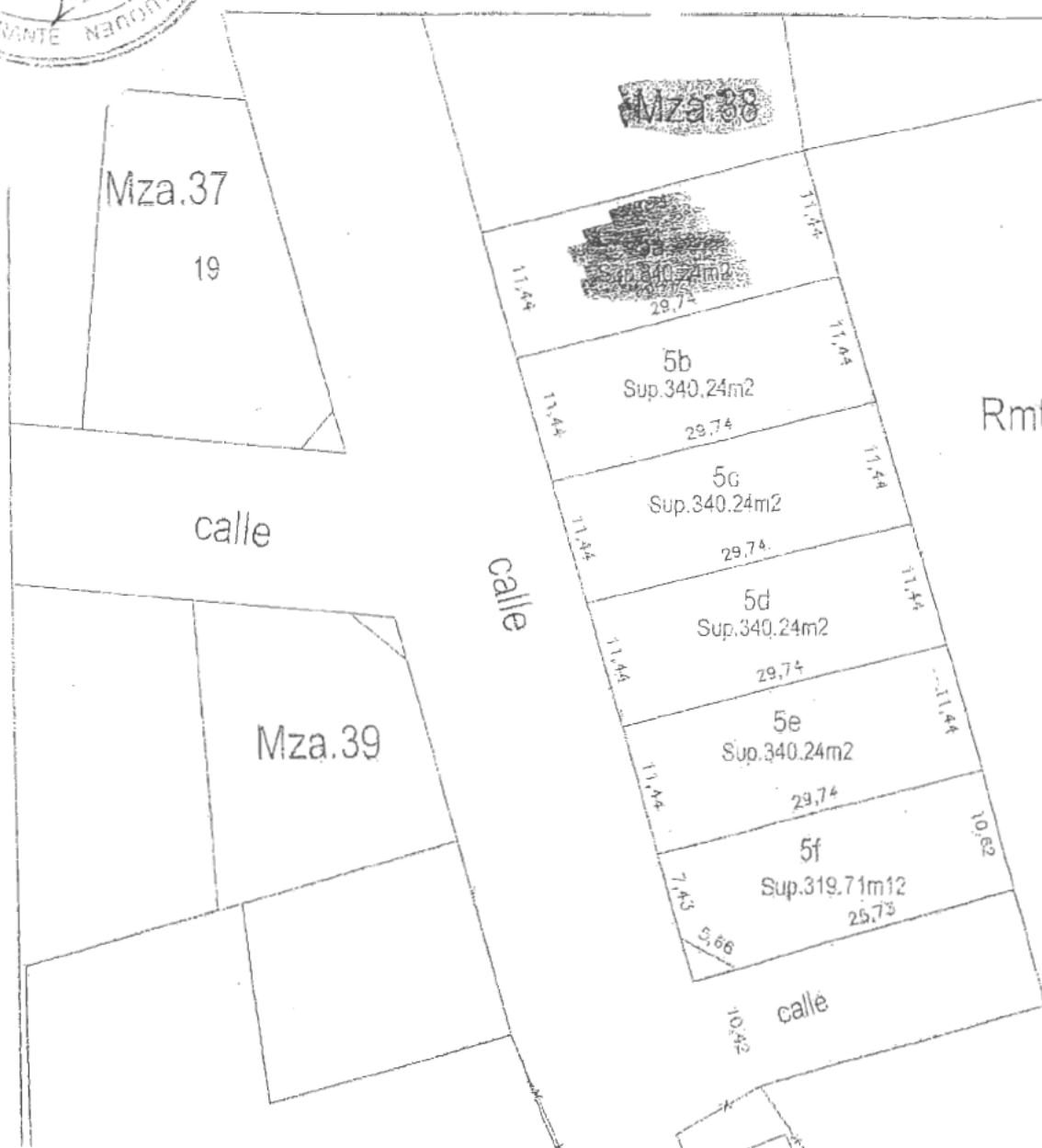
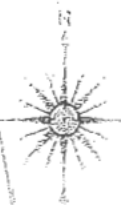



MUNCZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



-ORDENANZA N° 3584/26-
-ANEXO UNICO-

Rmte Fracc A



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO CRÓICA DE CAMARGO		Proyecto de División Lote 5 Manzana 38	
CRÓICA DE LOCALIZACIÓN: (Fuera de Escala) 		PROPIETARIO: Municipio de Andacollo OBSERVACIONES: Sujeto a Medir	
PROVINCIA DEL NEQUEQUE DISTRITO DE CAMARGO		PROVINCIA: NEQUEQUE LOCALIDAD: ANDACOLLO DEPARTAMENTO: MOQUECHAS FECHA: Mayo 2017 ESCALA:	
Autor: Reyes Javier Gentes Mes: Abril 2017			